



INVITACIÓN PARA CONSULTA DE PRECIOS DE MERCADO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) A CARGO DEL INPEC

En desarrollo de las obligaciones del contrato de Fiducia Mercantil 145 de 2019, el apoderado general del Consorcio Fondo de Atención en salud PPL 2019, requiere realizar la consulta de precios de mercado de insumos odontológicos para la prestación de servicios de salud oral con el siguiente objeto:

Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos y administrativos a todo costo, el suministro de insumos odontológicos para las Unidades De Atención Primaria de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) a cargo del INPEC.

A continuación se presentan los antecedentes normativos y las características de la prestación de los servicios en los establecimientos y se describe la información que deben enviar los interesados en participar en el estudio.

1. Antecedentes.

EL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, es una cuenta especial de Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014; en la misma Ley se estipula que los recursos del Fondo serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital; en tal virtud la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) suscribió con el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, (integrado por las Sociedades Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.), el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 el cual tiene por objeto: "(...) Administrar y pagar los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad. (...) "(...) los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad que recibirá la fiduciaria DEBEN DESTINARSE A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA PPL A CARGO DEL INPEC (...)".

En este mismo sentido se prevé en el Parágrafo 2° del artículo 105 de la Ley 1709 de 2014, que El Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se encargará de contratar la prestación de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad.

Como quiera que resulta necesario contratar el suministro de insumos de odontología, para la prestación de los servicios de salud oral acorde con lo establecido en el Modelo de Atención en Salud para la PPL definido en la Resolución 3595 de 2016 que modificó la Resolución 5159 de 2015 "Por medio de la cual se adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)." que precisa que se debe fortalecer la prestación de servicios de salud al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional, para garantizar el acceso a los servicios y disminuir el traslado de



las personas privadas de la libertad hacia la red extramural, que se ve limitada por razones económicas y de seguridad.

Por lo anterior, se requiere realizar el suministro de insumos odontológicos a las Unidades Primarias de Atención (UPA) de los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) a la población privada de la libertad a cargo del INPEC.

2. Descripción de necesidades:

A continuación se describen las condiciones técnicas y administrativas que se requiere para **“Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos y administrativos a todo costo, el suministro de insumos odontológicos para las Unidades De Atención Primaria de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.”**

La población a la cual se pretende dar cobertura de suministro de insumos odontológicos, se encuentra distribuida en los siguientes ERON (99):

No.	MUNICIPIO	REGIONAL	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTOS INPEC -ERON
1	ACACIAS	CENTRAL	META	CAMIS ACACIAS
2	ACACIAS	CENTRAL	META	EMMSC ACACIAS
3	BOGOTA D.C.	CENTRAL	BOGOTA - PICOTA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLINADO DE BOGOTA
4	BOGOTA D.C.	CENTRAL	BOGOTA - MODELO	EC BOGOTA
5	BOGOTA D.C.	CENTRAL	BOGOTA	RM BOGOTA- BUEN PASTOR
6	CHAPARRAL	CENTRAL	TOLIMA	EMMSC CHAPARRAL
7	CHIQUINQUIRÁ	CENTRAL	BOYACA	EMMSC CHIQUINQUIRA
8	CHOCONTA	CENTRAL	CUNDINAMARCA	EMMSC CHOCONTA
9	COMBITA	CENTRAL	BOYACA	EPAMSCAS COMBITA
10	DUITAMA	CENTRAL	BOYACA	EMMSC DUITAMA
11	ESPINAL	CENTRAL	TOLIMA	EMMSC ESPINAL
12	FLORENCIA	CENTRAL	CAQUETA	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA
13	FLORENCIA	CENTRAL	CAQUETA	EMMSC FLORENCIA
14	FUSAGASUGA	CENTRAL	CUNDINAMARCA	EMMSC FUSAGASUGA
15	GACHETA	CENTRAL	CUNDINAMARCA	EMMSC GACHETA
16	GARZON	CENTRAL	HUILA	EMMSC GARZON
17	GIRARDOT	CENTRAL	CUNDINAMARCA	EMMSC GIRARDOT
18	GRANADA	CENTRAL	META	EMMSC GRANADA
19	GUADUAS	CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS
20	GUATEQUE	CENTRAL	BOYACA	EMMSC GUATEQUE
21	LA MESA	CENTRAL	CUNDINAMARCA	EMMSC LA MESA
22	LA PLATA	CENTRAL	HUILA	EMMSC LA PLATA



No.	MUNICIPIO	REGIONAL	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTOS INPEC -ERON
23	LETICIA	CENTRAL	AMAZONAS	EPMSC LETICIA
24	MONIQUEIRA	CENTRAL	BOYACA	EPMSC MONIQUEIRA
25	NEIVA	CENTRAL	HUILA	EPMSC NEIVA
26	PAZ DE ARIPORO	CENTRAL	CASANARE	EPMSC PAZ DE ARIPORO
27	PITALITO	CENTRAL	HUILA	EPMSC PITALITO
28	RAMIRIQUI	CENTRAL	BOYACA	EPMS RAMIRIQUI
29	SANTA ROSA DE VITERBO	CENTRAL	BOYACA	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO (JYP-MUJERES)
30	SOGAMOSO	CENTRAL	BOYACA	EPMSC SOGAMOSO
31	TUNJA	CENTRAL	BOYACA	EPMSC TUNJA
32	UBATE	CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPMSC UBATE
33	VILLAVICENCIO	CENTRAL	META	EPMSC VILLAVICENCIO
34	VILLET	CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPMSC VILLET
35	YOPAL	CENTRAL	CASANARE	EPC YOPAL
36	ZIPAQUIRA	CENTRAL	CUNDINAMARCA	EPMSC ZIPAQUIRA
37	ANDES	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC ANDES
38	APARTADO	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC APARTADO
39	ITAGUI	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPC LA PAZ
40	LA CEJA	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC LA CEJA
41	MEDELLIN	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC MEDELLIN
42	MEDELLIN	NOROESTE	ANTIOQUIA	COMPEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN - PEDREGAL
43	PUERTO BERRIO	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC PUERTO BERRIO
44	PUERTO TRIUNFO	NOROESTE	ANTIOQUIA	EP PUERTO TRIUNFO
45	QUIBDO	NOROESTE	CHOCO	EPMSC QUIBDO
46	SANTA ROSA DE OSOS	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS
47	YARUMAL	NOROESTE	ANTIOQUIA	EPMSC YARUMAL
48	BARRANQUILLA	NORTE	ATLANTICO	EC BARRANQUILLA
49	BARRANQUILLA	NORTE	ATLANTICO	EPMSC BARRANQUILLA
50	CARTAGENA	NORTE	BOLIVAR	EPMSC CARTAGENA
51	MONTERIA	NORTE	CORDOBA	EPMSC MONTERIA
52	RIOHACHA	NORTE	GUAJIRA	EPMSC RIOHACHA
53	SAN ANDRES ISLAS	NORTE	SAN ANDRES	EPMSC SAN ANDRES
54	SANTA MARTA	NORTE	MAGDALENA	EPMSC SANTA MARTA
55	SINCELEJO	NORTE	SUCRE	EPMSC SINCELEJO
56	TIERRALTA	NORTE	CORDOBA	EPMSC TIERRALTA
57	VALLEDUPAR	NORTE	CESAR	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)
58	VALLEDUPAR	NORTE	CESAR	EPMSC VALLEDUPAR
59	BUENAVENTURA	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC BUENAVENTURA



No.	MUNICIPIO	REGIONAL	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTOS INPEC -ERON
60	BUGA	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC BUGA
61	CALI	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC CALI
62	CARTAGO	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC CARTAGO
63	IPIALES	OCCIDENTE	NARIÑO	EPMSC IPIALES
64	JAMUNDI	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI
65	PALMIRA	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPAMSCAS PALMIRA
66	PASTO	OCCIDENTE	NARIÑO	EPMSC-RM PASTO
67	POPAYAN	OCCIDENTE	CAUCA	EMPAMSCAS POPAYAN
68	POPAYAN	OCCIDENTE	CAUCA	EPMSC POPAYAN
69	SANTADER DE QUILICHAO	OCCIDENTE	CAUCA	EPMSC SANTADER.QUILICHAO
70	SEVILLA	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC SEVILLA
71	TULUA	OCCIDENTE	VALLE DEL CAUCA	EPMSC TULUA
72	TUMACO	OCCIDENTE	NARIÑO	EPMSC TUMACO
73	AGUACHICA	ORIENTE	CESAR	EPMSC AGUACHICA
74	ARAUCA	ORIENTE	ARAUCA	EPMSC ARAUCA
75	BARRANCABERMEJA	ORIENTE	SANTANDER	EPMSC BARRANCABERMEJA
76	BUCARAMANGA	ORIENTE	SANTANDER	EPMSC BUCARAMANGA
77	BUCARAMANGA	ORIENTE	SANTANDER	EPMSC BUCARAMANGA
78	CUCUTA	ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA
79	GIRON	ORIENTE	SANTANDER	EPMSC GIRON
80	OCAÑA	ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	EPMSC OCAÑA
81	PAMPLONA	ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	EPMSC PAMPLONA
82	SAN GIL	ORIENTE	SANTANDER	EPMSC SAN.GIL
83	SOCORRO	ORIENTE	SANTANDER	EPMSC SOCORRO
84	VELEZ	ORIENTE	SANTANDER	EPMSC VELEZ
85	ANSERMA	VIEJO CALDAS	CALDAS	EPMSC ANSERMA
86	ARMENIA	VIEJO CALDAS	QUINDIO	EPMSC ARMENIA
87	ARMENIA	VIEJO CALDAS	QUINDIO	RM ARMENIA
88	CALARCA	VIEJO CALDAS	QUINDIO	EPMSC CALARCA
89	FRESNO	VIEJO CALDAS	TOLIMA	EPMSC FRESNO
90	HONDA	VIEJO CALDAS	TOLIMA	EPMSC HONDA
91	IBAGUE	VIEJO CALDAS	TOLIMA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE - PICALLEÑA
92	LA DORADA	VIEJO CALDAS	VIEJO CALDAS	EPMSC LA DORADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





No.	MUNICIPIO	REGIONAL	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTOS INPEC -ERON
93	LIBANO	VIEJO CALDAS	TOLIMA	EPMSC LIBANO
94	MANIZALES	VIEJO CALDAS	CALDAS	EPMSC MANIZALES
95	MANIZALES	VIEJO CALDAS	CALDAS	RM MANIZALES
96	PACORA	VIEJO CALDAS	CALDAS	EPMSC PACORA
97	PEREIRA	VIEJO CALDAS	RISARALDA	EPMSC PEREIRA (ERE)
98	PEREIRA	VIEJO CALDAS	RISARALDA	RM PEREIRA
99	SANTA ROSA DE CABAL	VIEJO CALDAS	RISARALDA	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL

3. Generalidades

- Realizar la entrega de los insumos odontológicos de acuerdo a la orden de servicios emitida por el Consorcio, en cada establecimiento de Reclusión del Orden Nacional (ERON).
- Realizar la entrega de los insumos correspondientes de manera oportuna, asumiendo los costos de transporte y movilización que se causen.
- Garantizar el Registro Sanitario y Buenas Prácticas de Manufactura: el proveedor deberá garantizar el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del Material odontológico que oferte; cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, tener las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Protección Social).
- Fechas de vencimiento: La fecha de vencimiento del Material odontológico a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a los ERON. Cuando el Material odontológico se produce con una vida útil inferior o igual al año, la fecha de vencimiento de este Material odontológico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- Empaque comercial: El Material odontológico debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada.
- Rotulación de Material Odontológico: El Material odontológico entregado a los ERON deberá estar rotulado con la leyenda “USO INSTITUCIONAL”, salvo que por situaciones de necesidad o urgencia, previo concepto, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la rotulación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
- Devoluciones: Por expiración: Cuando el Material odontológico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el proveedor se obliga a recibirlo en



calidad de devolución y a reponerlo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta solicitud por parte del Consorcio. Este hecho le será informado al proveedor por escrito con quince (15) días de antelación a la expiración de la vida útil del Material odontológico. Por medidas sanitarias. Igualmente, el proveedor, se compromete a recibir y reponer el Material odontológico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por los ERON o por los profesionales de la salud que se encuentran prestando los servicios al interior de los establecimientos carcelarios, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de no conformidad por esta causa. El proveedor se obliga a recoger el Material odontológico objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno, en el punto donde fueron entregados.

- **Recepción Técnica:** El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 2092 de 1986, 677 de 1995 y 4725 de 2007 y las demás normas que las adicionen o modifique sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Material odontológico. El Material odontológico entregado será objeto, además de la recepción administrativa, y de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por el contratante y aunado a lo anterior, el Consorcio podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Material odontológico.
- Los costos variables en que debe incurrir el operador logístico para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se encuentran incluidos en el precio de cotización de cada Insumo odontológico.

4. Presentación de cotizaciones

La cotización a presentar deberá ser para una o varias de estas Regionales y en ningún caso excluir algún establecimiento de Reclusión de la Regional ofertada, también se podrá presentar oferta a Nivel Nacional.

Se diligenciará la hoja: "TARIFAS" del "Anexo No 1 – Tarifas cotizadas" y se enviará en archivo de Excel ejecutable:

- ✓ CODIGO PROPIO. Diligenciar con el código del Proveedor (No obligatorio)
- ✓ TARIFA PROPUESTA POR UNIDAD: escribir el valor por unidad en números, estos valores deben estar en pesos colombianos.

NOTA: Es importante anotar que el promedio de las cantidades descritas en el anexo corresponden a la totalidad de los establecimientos, por tal razón se debe tener en cuenta que se debe garantizar la entrega de acuerdo a las necesidades que se presenten en cada uno.



Consorcio
**Fondo de Atención
en Salud PPL**



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210970764671**
Fecha: **09-04-2021**

La Cotización que no se presente en el “Anexo No 1 – Tarifas cotizadas” en archivo de Excel ejecutable diligenciado, no será tenida en cuenta para el Estudio de precios de mercado.

Se recibirán preguntas y aclaraciones hasta el día 12 de Abril de 2021 y las cotizaciones deben ser remitidas a más tardar el 14 de Abril de 2021 a las 3:00 pm al correo invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co.

Cordialmente,

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Apoderado General

CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019

Proyectó: Daniela Carolina Diaz Alvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Revisó: H. Fernando Camargo, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.